



**ORDEN 389/2023 DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR, POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112.**

La Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid creó la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 para ejercer las competencias de protección civil, seguridad y emergencias atribuidas a la Comunidad de Madrid, con el fin de mejorar la gestión, el impulso, la coordinación, la integración de los servicios, la respuesta, el apoyo y la supervisión de las funciones necesarias para su ejercicio.

Con fecha de 27 de julio, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el Decreto 217/2023, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

Una vez establecida su estructura directiva y al objeto de garantizar la consecución de los objetivos que motivaron su creación y de superar la actual fase organizativa transitoria hasta la efectiva constitución de sus órganos de gobierno y dirección, determinada por el apartado séptimo de la disposición adicional segunda del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, se estima urgente, como paso previo, la necesidad de dar cumplimiento al mandato de la propia Ley 5/2023, de aprobar el estatuto de la Agencia, en el que se desarrolle su organización y funciones, y que conforme un marco de seguridad jurídica en el que la Agencia pueda desarrollar las mismas.

El artículo 11.1 a) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, establece que el Consejero competente por razón de la materia, a propuesta del titular del centro directivo al que corresponda la iniciativa normativa, podrá acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de tales disposiciones cuando concurren circunstancias extraordinarias que exijan la aprobación urgente de la norma.

Con fecha 27 de julio de 2023, el Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, ha remitido memoria proponiendo la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112. Además de los hechos ya enunciados, expone que la necesidad de dar una respuesta a





las emergencias de forma más eficiente y coordinada reviste, a día de hoy, una necesidad urgente dado el carácter imprevisible que los acontecimientos que originan las emergencias presenta en la actualidad, así como su magnitud, duración y concurrencia temporal, alejado de los ciclos y hechos previsibles hasta ahora.

El conjunto de riesgos que afectan a la Comunidad de Madrid, junto la posibilidad de que varias emergencias de gran carácter vuelvan a concurrir en el tiempo, hacen urgente la puesta en marcha de la Agencia.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1.a) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 41.l) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

### **DISPONGO**

Acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

**En Madrid, a fecha de firma.  
El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,**

